



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Código: F-GSEP-4200-13,13-C02.02.F02

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 06/12/2024

Página: 1 de 2

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre IE :	Sede :
Jornada :	Grado :

DATOS DEL RESPONSABLE (Padre de Familia, acudiente o estudiante mayor de edad)

Nombres y Apellidos:			
Tipo de identificación:	Número de identificación:		
Teléfono Celular:	Parentesco:		
Correo Electrónico:			

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos:			
Tipo de identificación:	Número de identificación:		
Fecha de nacimiento:	EPS:		
Comuna o corregimiento:	Barrio o vereda:		
Dirección de residencia:			

DATOS DE LA RUTA

Número	Lugar de recogida
--------	-------------------

INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE Y SU RESPONSABLE

La Secretaría de Educación de Bucaramanga extiende un saludo de bienvenida a los beneficiarios del Programa de Proceso de Cobertura Estrategia Transporte Escolar para el año 2025. El mismo, se ha diseñado con el objetivo de facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial, contribuyendo así, al bienestar, permanencia y desarrollo académico de los estudiantes.

Este acuerdo establece los derechos y obligaciones de los estudiantes beneficiados por la estrategia y a su vez la de los acudientes responsables y/o padres de familia, orientados a promover un servicio seguro y ordenado.

Deberes de los Padres y Acudientes:

1. Acompañar al estudiante en el punto de encuentro y descenso coordinado según la ruta correspondiente, garantizando así su seguridad.
2. Asegurar que el estudiante esté de forma puntual, en el horario estipulado para el servicio de transporte escolar.
3. Informar oportunamente a la Institución Educativa y al operador del transporte sobre ausencias o cambios que puedan afectar el servicio.
4. Suministrar la información pertinente del estudiante, garantizando que los datos del estudiante siempre están actualizados, lo que conlleva a una correcta prestación del servicio.
5. Seguir los pasos y procesos establecidos para los tramites de novedades de la Estrategia de Transporte Escolar.
6. Participar activamente en las reuniones y capacitaciones organizadas por la Institución Educativa y/o Secretaría de Educación sobre el uso del transporte escolar.

Deberes de los Estudiantes

1. presentarse a la hora indicada en el punto de recogida indicado.
2. Respetar indicaciones seguridad que indique la auxiliar y/o del personal a cargo del transporte.
3. Usar siempre el cinturón de seguridad y permanecer sentado durante el trayecto.
4. Cuidar las instalaciones del vehículo y evitar cualquier acto que cause daños, o ponga en peligro a los demás pasajeros.

La solicitud del beneficio de la estrategia de transporte estará sujeta a la verificación de la capacidad en la ruta de acuerdo a la información suministrada del estudiante.

El beneficio de la estrategia de transporte iniciara su implementación a la siguiente semana de ser reportado al operador, por medio de la caracterización del SIMAT.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y SU RESPONSABLE

1. Recibir información detallada y oportuna sobre los horarios, rutas, puntos de parada y procedimientos de seguridad del servicio de transporte escolar asignado.
2. Ser notificado con anticipación sobre cualquier modificación en el recorrido, horarios o paradas, garantizando una adecuada planeación y organización familiar.
3. Garantía de que el estudiante recibirá un trato respetuoso y seguro por parte de los responsables del servicio de transporte y otros usuarios.
4. Ser convocado a capacitaciones, reuniones informativas o formativas en temas de seguridad y convivencia en el transporte escolar, en los que pueda expresar inquietudes y aportar ideas para mejorar el servicio.
5. El estudiante podrá disfrutar de un servicio de transporte escolar en condiciones óptimas de seguridad, con instalaciones adecuadas y personal capacitado para garantizar su bienestar.
6. Recibir notificaciones sobre cualquier cambio en el trayecto o el servicio, según los canales de comunicación establecidos por la Institución Educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Código: F-GSEP-4200-13,13-C02.02.F02

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 06/12/2024

Página: 2 de 2

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se suspenderá el beneficio de la estrategia de transporte escolar en los siguientes casos:

1. La ausencia del estudiante en el transporte escolar en más de cinco (5) ocasiones consecutivas sin una causa justificada puede dar lugar a la suspensión temporal del servicio.
2. La falta de la persona responsable para entregar y recibir al estudiante en el punto de entrega en más de dos ocasiones, en el mismo mes puede derivar en la suspensión del servicio por dos (2) días escolares.
3. Causar daños o deterioro al vehículo de transporte escolar, intencionalmente o por negligencia, conlleva una suspensión de tres (3) a cinco (5) días escolares, según la gravedad del incidente.
4. Dos (2) llamados de atención por comportamiento inadecuado dentro del vehículo (como gritar, pelear, uso de sustancias psicoactivas o ilegales, desobedecer las instrucciones del conductor o auxiliar) que comprometan la seguridad del grupo, resultará en la suspensión del servicio por hasta cinco (5) días escolares.
5. La negativa del estudiante a seguir normas de seguridad esenciales, como el uso del cinturón de seguridad o permanecer sentado durante el trayecto, tras múltiples advertencias, conlleva a la suspensión del servicio por un (1) día escolar.
6. Tras la suspensión del transporte escolar, el acudiente será notificado por parte de la Institución Educativa y deberá asistir a una sesión de convivencia organizada por la Institución y operador. En este encuentro, se revisarán las normas de uso y seguridad del transporte escolar, y se documentarán los compromisos necesarios para continuar con la prestación del servicio.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se perderá el beneficio de Estrategia Escolar en los siguientes casos:

1. Si el estudiante beneficiario de la Estrategia suma quince (15) días consecutivos de inasistencia sin justificar tanto del servicio de transporte como a clases, en esta instancia se procederá a la anulación del beneficio inmediatamente.
2. Cualquier agresión física o verbal grave hacia el conductor, auxiliares o compañeros de ruta, resultará en la pérdida del beneficio, el caso será puesto en conocimiento del rector para los fines pertinentes.
3. La reiteración de conductas que resulten en daños al vehículo de transporte escolar (más de dos ocasiones) será causal en la pérdida del beneficio.
4. Más de tres (3) suspensiones reiterativas del estudiante a seguir normas de comportamientos inadecuados dentro del vehículo, (como gritar, pelear, uso de sustancias psicoactivas o ilegales, desobedecer las instrucciones del conductor o auxiliar) que comprometan la seguridad del grupo, será causal en la pérdida del beneficio.
5. Cuando se evidencie que el estudiante beneficiario de la Estrategia de Transporte Escolar sea sancionado con la pérdida de beneficio por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en el presente acuerdo de corresponsabilidad, no podrá volver a requerir el cupo durante el mismo calendario escolar.
6. En caso de que haya cambio de vivienda y esta no quede dentro de los puntos de recogida de la ruta ya asignada, el acudiente o padre de familia deberá asumir la responsabilidad de la pérdida del cupo.

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

Yo, _____ identificado(a) con _____ acudiente del estudiante
_____ identificado(a) con _____ perteneciente a la Institución Educativa
_____ declaramos haber leído, comprendido y aceptado las obligaciones y derechos
estipulados en este Acuerdo de Corresponsabilidad y nos comprometemos a cumplir con todas las disposiciones
establecidas para el uso adecuado del servicio de transporte escolar.

FIRMAS

Acudiente

Estudiante